



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO Nº 959.14  
EXPEDIENTE Nº 6876/14  
Salta, 12 NOV 2014

**VISTO:** La Res. DECECO Nº 887/14, por la que se le aprueba el plan de trabajo para la realización del Módulo III del Seminario de Práctica Profesional presentado por el alumno Enzo Leonardo ALVAREZ, D.N.I. Nº 35.282.495, L.U. Nº 518.495, sobre el tema "FUNDACIÓN E-LEARNING: ASPECTOS PERTINENTES AL CONTADOR PÚBLICO NACIONAL" y;

**CONSIDERANDO:**

Que por un error material se consignó en el VISTO de la mencionada Resolución: "DNI Nº 35.824.495" correspondiendo "DNI Nº 35.282.495" y en el segundo párrafo del CONSIDERANDO y en los Artículos 2º y 3º donde dice: Abog. "Elizabeth ZAFAR" debe decir: Abog. "Elizabeth SAFAR".

Que el Decreto 1759/72, Reglamentario de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, establece en su Artículo Nº 101 que: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión".

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias.

**EL VICE-DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES  
RESUELVE:**

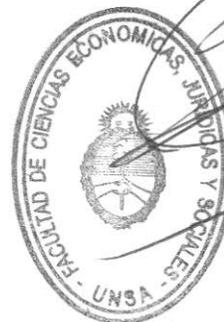
**ARTICULO 1º.-Tener por establecido** en el VISTO de la Resolución Nº 887/14, donde dice "DNI Nº35.824.495 ", debe decir "DNI Nº 35.282.495" y en el segundo párrafo del CONSIDERANDO y en los Artículos 2º y 3º donde dice: Abog. "Elizabeth ZAFAR" debe decir: Abog. "Elizabeth SAFAR", por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2º.- Hágase saber** al alumno Enzo Leonardo ALVAREZ, a la Abog. Elizabeth SAFAR, a la Dirección General Académica, a las Direcciones de Alumnos e Informática y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

ggl/ndc

*ggl*

*ggl*  
Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



*Hugo*  
Cr. Hugo Ignacio Llimos  
VICE DECANO  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa